



## **INSTRUMENTOS DERIVADOS, ANÁLISIS DE LAS NORMAS CONTABLES**

**CLAUDIA VALENZUELA HERNÁNDEZ  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

### **REUMEN**

Los mercados cada vez mas inestables e inciertos, con precios fluctuantes, hacen necesario el use de los instrumentos derivados para cubrirse del riesgo de estas fluctuaciones, con lo que una regulación uniforme para todos, se hace necesaria.

Al existir varias entidades que emiten normas a seguir en cuanto a la forma de tratamiento y contabilización de los instrumentos derivados, y que cada una utilice en algunas oportunidades los mismos o distintos criterios, hace necesario una comparación de las normas, buscando sus diferencias y analizando las mismas.

Este es el fin del presente trabajo, el comparar y analizar las diferencias, tanto de los instrumentos derivados como de las normas nacionales e internacionales que versan sobre el tema. Con lo cual se podrá apreciar cuan completas son las normas, si utilizan un criterio conservador para llevar las perdidas o ganancias que nazcan al tener contabilizado el instrumento de cobertura e instrumento cubierto a valor justo.

Antes de cualquier comparación se debió hacer una descripción de ciertos conceptos que se utilizan o aparecen constantemente relacionados con los instrumentos derivados, en donde se explicaba el concepto y algunas características de los mismos. De igual forma se hizo con los instrumentos derivados, que fueron expuestos de manera tal que dejara claro que son, algunas de sus características principales y en que son utilizados, es decir, existen Swap de interés, de divisa, etc.

En cuanto a los instrumentos derivados, podremos ver que existen algunos estructurados y otros que se transan de acuerdo a las especificaciones de las partes. Siendo una ventaja el ser estructurado pues existe una entidad que regula el cumplimiento de los contratos, garantizando los pagos, aunque existe la desventaja que solo algunos productos se transan, no abarcando todo el mercado. Otras diferencias consisten en la obligatoriedad que impone a las partes, existe un caso en que no crea obligación para ambas partes, sino que solo para una de ellas, es el caso de las opciones, que para el vendedor crea una obligación y para el comprador un derecho, pero no obligación a cumplir el contrato. En los demás casos existe obligatoriedad para ambas partes, compradores y vendedores.

Las normas contables, en su esencia apuntan hacia el mismo punto, incluir dentro de los Estados Financieros estas transacciones que realizándose no se contabilizaban, sino que se llevaban fuera del Balance. Esto se produce al estar conciente de que transar instrumentos derivados conlleva derechos y obligaciones para quien los realiza, y si es una empresa constituida, debe mostrar tales obligaciones y derechos dentro de sus Estados Financieros.

Es cierto que, si bien las normas tanto nacionales como internacionales apuntan hacia el mismo objetivo, en sus aspectos específicos poseen diferencias, que pueden entenderse como distintos criterios utilizados para realizarlas, llevan a que la contabilidad según una norma, sea diferente a la que debiera llevarse bajo otra norma contable, es por eso que las diferencias que se encontraron se analizaron desde un punto de vista conceptual y también se concentro en las diferencias mas especificas, pues como se dijo en su aspecto general, las normas contables son similares.